

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcorisa (Teruel) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcorisa (Teruel).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorisa y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Roa de Duero (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Roa de Duero (Burgos).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Roa de Duero y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se dispone que se otorgue escritura pública de segregación de parcelas y permuta de las mismas entre el Estado y la Compañía «Santa Teresa de Jesús».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia de la Procuradora provincial de la Compañía «Santa Teresa de Jesús» para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1956, que aprobó la celebración de una permuta entre la parte de los terrenos del Estado que dicha Compañía había ocupado sitos en la calle Guzmán el Bueno, y en los que se ha llevado a cabo la construcción de diversos Centros docentes, y las parcelas contiguas, propiedad de la misma Congregación, ofrecidas a cambio, y teniendo en cuenta:

Primero.—Lo dispuesto en los artículos 14, número 11; 22, número 3, y 32, número 1, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957.

Segundo.—Que ha mediado la conformidad de la Administración y de la Compañía solicitante en que la línea de separación entre los terrenos de ambos sea la señalada por trazos gruesos discontinuos en el plano que obra en el expediente, sus-

crito por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, señor Navarro Borrás, como representante del Departamento, y por el señor Sánchez Robles, como representante de la Compañía, en virtud de poder concedido en escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona, don Federico Triá de Bes y Giró, en 9 de julio del año en curso y debidamente legalizada.

Tercero.—Que a lo largo de dicha línea debe ser construida una cerca que separe ambas propiedades, tal como deben quedar en definitiva, una vez perfeccionada la permuta objeto de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1956.

Cuarto.—Que para ello es necesario el otorgamiento de una escritura pública en la que se recojan las segregaciones de las parcelas permutadas: una, del Estado, que pasa a ser propiedad de la Compañía, y dos, de ésta, que pasan a ser propiedad de aquél, del resto de las respectivas fincas matrices.

Quinto.—Que la permuta en cuestión ya fué objeto de informe favorable por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (hoy del Patrimonio del Estado) en 7 de febrero de 1956, y que la Asesoría Jurídica del Departamento asimismo ha informado favorablemente en 31 de julio del año en curso.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Dar su conformidad a la línea de separación que consta en el plano a que se ha hecho referencia entre las propiedades del Estado de la calle Guzmán el Bueno de esta capital y las de la Compañía de «Santa Teresa de Jesús».

2.º Que se otorgue la correspondiente escritura pública de segregación de parcelas y permuta de las mismas, a cuyo efecto se delega la firma en el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, a quien deberá proveerse a tal objeto de los documentos necesarios que obran en el expediente, debiendo comparecer dicho funcionario ante el Notario de Madrid que sea designado en turno oficial, en unión de quien debidamente apoderado represente a la Compañía citada.

3.º Que por el Arquitecto citado se tomen las medidas necesarias para que sea construida la cerca de separación a lo largo de la línea que se aprueba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se modifican las plantillas del personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en la Biblioteca Nacional y Centros de Bilbao.

Ilmo. Sr.: En el concurso general de traslado para la provisión de vacantes existentes en centros a cargo de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, resuelto por Orden de 14 de octubre último, ha quedado desierta una vacante en la Biblioteca Nacional.

Aprobado con carácter definitivo el Reglamento de las Escuelas Técnicas Superiores por Orden ministerial de 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27), en el que se dispone que las Bibliotecas de dichas Escuelas estarán a cargo de personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, sin que hasta la fecha haya sido posible hacer los nombramientos respectivos debido al reducido número de funcionarios que actualmente forman el Escalafón del citado Cuerpo, y deseando dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho Reglamento en la medida que las circunstancias lo permitan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con carácter provisional se reduzca la actual plantilla de la Biblioteca Nacional en la plaza que ha quedado vacante y se cree en la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao. En consecuencia, la plantilla de la Biblioteca Nacional y la de los Centros de Bilbao queda establecida en la forma siguiente:

Madrid:

Biblioteca Nacional, 37 funcionarios.

Bilbao:

Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda, 1 funcionario.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, 1 funcionario.

Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, 1 funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas